

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Servidumbre No. 2021 00049.
Demandante: TRANSPORTADORA DE GAS INTERNACIONAL S.A.
Demandado: JUAN CARLOS SOLORZA CORTES y OTROS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 798 de 2020 que modificó el artículo 28 de la Ley 56 de 1981, sin necesidad de realizar Inspección Judicial se AUTORIZA EL INGRESO AL PREDIO con el fin de efectuar el goce efectivo de la servidumbre, lo anterior en relación con el predio denominado "LA CRISTALINA", ubicado en la vereda LA CEIBA, en el municipio de PUERTO BOYACÁ, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 088-165 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de PUERTO BOYACÁ y con código catastral 155720002000000030114000000000.

Para materializar lo antes dispuesto se ordena por Secretaría la expedición una copia de esta providencia y un oficio dirigido a las autoridades de policía con jurisdicción en el lugar en donde deban realizarse las obras, para que garanticen la efectividad de la orden judicial. El oficio será remitido electrónicamente al interesado para su diligenciamiento. En caso de requerirse copia auténtica, previa solicitud del interesado, queda autorizada su expedición una vez que se aporte el arancel correspondiente.

NOTIFIQUESE, (3)


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

PT